 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	NT-SESNU.04 -OPMI.MINEDU	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA	Versión 1.00 - Noviembre 2020 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

NOTA TÉCNICA SOBRE INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES ASOCIADAS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

Las intervenciones que se ejecutan mediante acciones en los activos estratégicos y contribuyen al cierre de brechas se deben intervenir mediante proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), debiendo cumplir con las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido como Invierte.pe¹.

Además de las intervenciones que se encuentran en el ámbito del Invierte.pe, existen otro tipo de intervenciones (adquisiciones mediante inversiones que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe, y actividades de gastos de mantenimiento o gastos permanentes) que no constituyen IOARR y no pueden ser programadas, registradas, ni ejecutadas mediante el sistema de inversión pública y, por lo tanto, siguen los procesos de otros sistemas administrativos.



Teniendo esto en consideración, la presente nota técnica identifica las intervenciones asociadas a los servicios de Educación Superior No Universitaria que se pueden realizar fuera del marco del Invierte.pe, las cuales se describen a continuación:

1. Adquisición de bienes/activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe:

Las intervenciones que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe consisten en la adquisición de bienes y/o activos no financieros que no tienen un valor estratégico en torno al cierre de brechas prioritarias, por lo que no se clasifican como activos estratégicos, ya que directa o indirectamente no constituyen un factor limitante de la capacidad de producción del servicio que brinda una unidad productora (UP). Estos activos tienen las siguientes características:

- Son activos que cumplen un rol operativo auxiliar y están asociados precisamente a la operatividad de instalaciones físicas para el funcionamiento de una UP existente.
- Participan como soporte o apoyo a la gestión del servicio educativo de manera indirecta.
- Pueden contener activos que, por su magnitud, en términos de aporte a la calidad del servicio y cierre de brecha, son secundarios.
- Son activos de mobiliario y/o equipo de un Instituto de Educación Superior (IES) o Escuela de Educación Superior (EES) que de forma aislada no cumplen con el requerimiento mínimo para que un activo estratégico de infraestructura cuente con los estándares sectoriales para brindar el servicio de Educación Superior No Universitaria, y por lo tanto no garantiza una contribución al cierre de brechas de infraestructura.

¹ Sistema creado mediante Decreto Legislativo 1252 y publicado el jueves 1 de diciembre de 2016.



  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	NT-SESNU.04 -OPMI.MINEDU	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA	Versión 1.00 - Noviembre 2020 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

- Son activos que pueden brindar temporalmente las condiciones de habitabilidad sin llegar a cumplir con los estándares sectoriales.

En el marco del Invierte.pe, los otros gastos de capital se refieren a cualquier activo no financiero.

A continuación, se muestran ejemplos de adquisición mediante otros gastos de capital:

- ✓ **Ejemplo 01:** La adquisición de forma aislada de equipos y/o mobiliario para el área administrativa (como proyectores, routers, impresoras, horno microondas y algún mobiliario administrativo) se refiere a la adquisición de bienes que no tienen un valor estratégico en torno al cierre de brechas prioritarias, debido a que no son significativos para brindar el servicio educativo al estar vinculados a actividades de soporte o apoyo a la gestión administrativa y no estar relacionados a intervenciones en infraestructura de activos estratégicos. Dichos activos de mobiliario y equipo, por sí solos, no se constituyen como activos estratégicos debido a que no garantizan llegar al requerimiento total de equipos y mobiliario que un activo estratégico de infraestructura necesita de acuerdo a la normatividad correspondiente, por lo que no contribuyen al cierre de brechas.
- ✓ **Ejemplo 02:** La adquisición de software para inventarios o anti plagio. El software tiene una naturaleza de carácter operacional y por su valor de mercado no resulta ser significativo ni contribuye al cierre de brechas del servicio educativo brindado por la institución. Por lo tanto, no es un activo con valor estratégico para el cierre de brechas de infraestructura y no debe estar sujeto al Invierte.pe en el caso del Sector Educación.
- ✓ **Ejemplo 03:** La adquisición de equipo y/o mobiliario de laboratorio destinada a garantizar la continuidad del servicio mínimo de una IES o EES que funciona de manera provisional en un local alquilado o por alguna entidad (cuando la institución educativa no cuenta con una infraestructura definitiva), no constituye un activo estratégico debido a que la mencionada adquisición no está destinada a cerrar las brechas prioritarias identificadas del servicio educativo y no garantiza por sí sola que el activo estratégico identificado (por ejemplo, un laboratorio) alcance los estándares sectoriales de calidad de infraestructura y equipo de acuerdo a la normatividad correspondiente, por lo que la adquisición del equipo y/o mobiliario constituiría un activo secundario, dado que su implementación sería una intervención de una naturaleza provisional y no debe estar sujeta al Invierte.pe.
- ✓ **Ejemplo 04:** La adquisición de aulas prefabricadas necesarias para la continuidad del servicio educativo en un local educativo (instituto o escuela) no constituye inversión, debido a que no se trata de un activo estratégico, por ser una intervención que tiene por finalidad brindar el servicio de manera temporal, sin llegar a cumplir con los estándares sectoriales con respecto a la calidad de la infraestructura educativa según la normatividad correspondiente. En ese sentido, no contribuye al cierre de brechas, ya que dicho cierre sucede cuando se interviene con una inversión definitiva y que cumple con los estándares de calidad sectoriales.
- ✓ **Ejemplo 05:** La demolición parcial o total de infraestructura educativa por sí sola no contribuye al cierre de brechas del servicio educativo, ya que es necesario construir la nueva infraestructura para cumplir con los estándares sectoriales. Por lo tanto, la demolición no debe estar sujeta al Invierte.pe si no está acompañada de la construcción de nueva infraestructura de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas de infraestructura vigentes.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	NT-SESNU.04 -OPMI.MINEDU	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA	Versión 1.00 - Noviembre 2020 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

2. Gastos de operación:

Los gastos de operación son aquellos que financian el conjunto de actividades y procesos necesarios para asegurar la provisión adecuada y continua del servicio del de Educación Superior No Universitaria (ESNU).

A continuación, se muestran ejemplos de gastos de operación:

- ✓ **Ejemplo 01:** La adquisición de recursos educativos, como libros u otros materiales, no debe estar sujeta al Invierte.pe, debido a que no se trata de activos estratégicos de una UP de servicios vinculados a ESNU, ya que son gastos recurrentes que se realizan de forma periódica.
- ✓ **Ejemplo 02:** Pagos o remuneraciones al personal docente y administrativo.
- ✓ **Ejemplo 03:** Pagos por los suministros de los servicios básicos tales como: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía e internet, entre otros.
- ✓ **Ejemplo 04:** La adquisición de materiales y equipos de limpieza que se realizan de manera recurrente.
- ✓ **Ejemplo 05:** Los gastos asociados a la formación y capacitación de los miembros de la comunidad educativa para el servicio de educación inicial, primaria o secundaria no pueden ser identificados como inversión por sí solos².
- ✓ **Ejemplo 06:** Los gastos asociados a las demoliciones de ambientes o estructuras, sustentadas en un tema de riesgo/peligro inminente, siempre y cuando se considere que dichos ambientes o estructuras no serán reemplazadas, es decir, esos gastos de demolición por sí solos no constituyen un proyecto de inversión o IOARR.

3. Gastos de mantenimiento:


Son procesos que comprenden todas las acciones que se ejecutan de forma periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso o desgaste natural de la infraestructura de los locales educativos, con el fin de garantizar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma³, por lo que, estas intervenciones en infraestructura de locales educativos existentes no se encuentran en el marco del Invierte.pe, ni califican como adquisición de activos que no se encuentran en el ámbito del Invierte.pe.

Por ejemplo, las acciones para remodelar, modificar, extender o reparar las instalaciones sanitarias y/o eléctricas de cualquier edificación u obra civil no constituyen, ni pueden ser identificadas como IOARR por sí solas. Es decir, si se identifica que solo es necesario ejecutar dichas acciones, éstas constituyen servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación⁴.

² De acuerdo a lo establecido en el Lineamiento para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición - IOARR

³ Según el numeral 2.1 del Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019" para infraestructura educativa en Perú, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

⁴ Ver el numeral 1.4.3 de los Lineamientos IOARR del Invierte.pe.

 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	INTERVENCIONES QUE NO CALIFICAN COMO INVERSIONES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	NT-SESNU.04 -OPMI.MINEDU	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA	Versión 1.00 - Noviembre 2020 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

Así mismo, existen distintos tipos de mantenimiento⁵, entre los cuales podemos considerar:

- a) Mantenimiento recurrente:** Es todo proceso o trabajo rutinario de limpieza, riego y/o pintura que se programa para realizarse en periodos de tiempo regulares (menores a un año), con el propósito de que la infraestructura educativa se encuentre continuamente operativas. Se realiza en la totalidad de los ambientes y en elementos como pisos, muros, servicios higiénicos, ventanas, carpintería metálica, mobiliario, equipos y áreas verdes. No requiere de personal técnico especializado.
- b) Mantenimiento preventivo:** Es todo proceso o actividad que debe ser ejecutado según lo planificado, permitiendo la previsión o detección temprana de los desgastes o deterioros que se pudieran presentar, así como los trabajos requeridos con el fin de maximizar la vida útil de los activos, para que no ocurran fallas en el proceso de producción. Para realizar este tipo de mantenimiento, se podría requerir la participación de personal técnico especializado.
- c) Mantenimiento correctivo:** Es el proceso que corresponde a trabajos de reparación y de carácter puntual en la infraestructura educativa, y está orientado a corregir deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en los equipos originados por un uso inadecuado, un accidente circunstancial, la falta de mantenimiento preventivo, entre otros aspectos que no permiten brindar el servicio educativo en condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad esperados. Requiere la participación de personal técnico especializado.

A continuación, se muestran ejemplos de mantenimiento:

- ✓ **Ejemplo 01:** Las reparaciones que se realizan en las edificaciones u obras exteriores existentes en locales educativos mediante actividades en: techos, instalaciones sanitarias y eléctricas, pisos, muros, puertas, ventanas, mobiliario escolar y auxiliar, trabajos de pintura y mantenimiento de áreas verdes, aulas y módulos prefabricados, que realiza, por ejemplo, la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) mediante intervenciones de acondicionamiento de locales educativos no deben estar sujetas al Invierte.pe, por considerarse de gastos de mantenimiento.
- ✓ **Ejemplo 02:** La implementación de actividades de aislamiento térmico en: pisos de madera, falso muro de fibrocemento y falso cielo raso, así como la implementación de elementos y espacios tales como: doble ventana, sistema de drenaje pluvial, vestíbulo e invernadero a base de madera y policarbonato como captador de calor, zona de seguridad y señalización y la reparación de instalaciones eléctricas, a través de intervenciones de acondicionamiento térmico que se realizan en locales educativos ubicados en zonas expuestas a heladas y friajes. Cuando estas actividades se realicen de forma aislada, no deben estar sujetas al Invierte.pe, por considerarse gastos de mantenimiento y/o acondicionamiento.
- ✓ **Ejemplo 03:** El pintado del local educativo para el inicio del año escolar no debe estar sujeto al Invierte.pe, por considerarse gasto de mantenimiento.
- ✓ **Ejemplo 04:** Las reparaciones de puertas mediante el cambio cerraduras y pintado para las aulas de inicial, primaria y secundaria en un local educativo no deben estar sujetas al Invierte.pe, por considerarse de gastos de mantenimiento.

⁵ Según el numeral 2.3 del el Instructivo Técnico “Manual de Mantenimiento 2019” para infraestructura educativa en Perú, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.